

**FORMATO N° 01****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	<b>HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO - SERVICIO DE PEDIATRÍA B</b>
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	ADQUISICIÓN DE PULSIOXÍMETRO COMPACTO
<b>CODIGO SIGA</b>	532288390004

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad adquirir pulsioxímetros compactos para mejorar la calidad de atención médica pediátrica en el establecimiento de salud, permitiendo realizar la medición transcutánea no invasiva de la saturación de oxígeno en sangre y frecuencia de pulso de los pacientes pediátricos, contribuyendo al diagnóstico y seguimiento médico oportuno.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Se requiere la adquisición de pulsioxímetros compactos, equipos biomédicos portátiles que se colocan en la falange distal del dedo, destinados a la medición transcutánea de la saturación de oxígeno en sangre (SPO2) mediante la técnica de espectrofotometría. Cuentan con pantalla digital que muestra los valores de saturación de oxígeno y frecuencia del pulso (frecuencia cardíaca). Son alimentados por baterías, apropiados para uso en población pediátrica.

**CANTIDAD REQUERIDA: 05 (CINCO) Unidades**

**UNIDAD FUNCIONAL:** Uso general pediátrico

**TIPO DE PACIENTES:** Todos (neonatos, lactantes, niños y adolescentes)

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

<b>3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS - GENERALES</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>
A01	Tipo de equipo	Portátil con pantalla digital
A02	Sistema de encendido	Con botón de apagado/encendido o encendido automático por contacto del dedo
A03	Visualización de parámetros	- Saturación de oxígeno (SPO2) con valores numéricos (OBLIGATORIO) - Frecuencia de pulso (LPM) con valores numéricos (OBLIGATORIO) - Onda pletismográfica o barra gráfica (OPCIONAL)



A04	Pantalla luminosa	Que permita visualización clara de los parámetros descritos en A03
A05	Apagado automático	Cuando no se detecte señal o por inactividad después de algunos segundos
A06	Indicadores	- Indicador de batería baja (OBLIGATORIO) - Indicador de calidad del pulso (OPCIONAL)
<b>3.2. PARÁMETROS DE MEDICIÓN</b>		
CÓDIGO	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
A07	Saturación de oxígeno (SPO2)	Rango de medición: 35% a 99% o más amplio
A08	Precisión de SPO2	A niveles >70%: ± 3% o menor
A09	Frecuencia de pulsaciones (LPM/BPM)	Rango: 30 BPM o menos a 240 BPM o más
A10	Precisión de frecuencia de pulso	± 2 BPM o menor
<b>3.3. ACCESORIOS PERIFÉRICOS/ADITAMENTOS</b>		
CÓDIGO	ACCESORIO	ESPECIFICACIÓN
B01	Pilas/baterías	Dos (02) juegos de pilas (dos unidades en cada juego) o batería recargable
<b>3.4. REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA</b>		
CÓDIGO	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
C01	Alimentación eléctrica	A través de 02 pilas con trabajo continuo de 20 horas como mínimo o batería recargable con cargador externo
<b>3.5. CONDICIONES DEL BIEN</b>		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	
Año de fabricación	Máximo doce (12) meses, anterior a la fecha de presentación de propuesta	
Estado del equipo	Nuevo de fábrica	
Manual de operación	En idioma español o inglés con traducción al español	
Manual de servicio técnico	En idioma español o inglés con traducción al español	
Estuche de transporte	Sí, para protección del equipo	

#### 4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- **ISO 9001:** "Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos" (Quality management systems-Requirements)
- **ISO 13485:** "Dispositivo médicos-sistemas de gestión de la calidad-Requisitos para fines reglamentarios" (Medical devices-Quality management systems-Requirements for regulatory purposes)



- **NTP-IEC 60601-1:** "Equipos médicos
- **Registro sanitario:** Resolución de autorización de registro sanitario según D.S. 016-2011 y sus modificatorias (DIGEMID)

#### 5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica para este equipo

#### 6. GARANTÍA COMERCIAL

**Alcance:** La garantía cubre desperfectos de fábrica o fallas ajenas al uso normal del equipo, no detectables al momento de otorgar la conformidad.

##### Condiciones:

- Repuestos y mano de obra sin costo adicional
- Soporte técnico especializado
- Tiempo de reposición máximo de 4 días para equipos con fallas, contabilizados después de notificación vía correo electrónico
- Servicio técnico en las instalaciones del hospital o reposición del equipo

**Período:** 6 meses calendario

**Inicio del cómputo:** A partir de la firma del acta de conformidad de entrega de bienes

#### 7. MUESTRAS

No se requiere presentación de muestras para la evaluación de las especificaciones técnicas.

#### 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

##### Requisitos del Proveedor:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado
- Experiencia mínima de 03 años en venta de equipos biomédicos

#### 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** Los bienes serán entregados en el Almacén General del Hospital Regional del Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **20 DÍAS CALENDARIO** contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

#### 10. CONFORMIDAD



La conformidad de los bienes será otorgada por el área usuaria (Servicio de Pediatría B) en coordinación con la jefatura del área biomédica, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional del Cusco.

**Requisitos para otorgar conformidad:**

- Verificación del funcionamiento correcto del equipo
- Comprobación de accesorios según especificaciones técnicas (pilas y estuche)
- Entrega de manuales de usuario y mantenimiento en español
- Verificación del funcionamiento con pacientes de diferentes edades pediátricas
- Comprobación de los rangos de medición y precisión especificados

La conformidad será otorgada por el jefe del Servicio de Pediatría B, jefe de la Unidad de Mantenimiento y S.G., y/o jefe del área de biomédica.

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad
- Conformidad otorgada por el área usuaria
- Orden de compra
- Factura
- Certificados de calidad y documentación técnica completa

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (06) seis meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Adicionalmente, el contratista es responsable de:

- Brindar soporte técnico durante el período de garantía
- Proporcionar repuestos originales cuando sea requerido
- Atender las llamadas de servicio técnico en un plazo máximo de 48 horas
- Mantener stock de repuestos críticos en el país
- Brindar capacitación al personal del Servicio de Pediatría B sobre el uso adecuado del equipo



### 13. PENALIDADES

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de penalidades
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales atribuibles al contratista
- d. Hecho sobreviniente no imputable a ninguna de las partes
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno
- f. Por presentación de documentación falsa durante la ejecución contractual

### 15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador(es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional del Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional del Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al Hospital Regional del Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.



## 17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### Riesgos identificados:

- Demora en la importación del equipo
- Falta de repuestos (pilas) en el mercado local
- Cambios en normativas técnicas durante la ejecución
- Discontinuidad del modelo por parte del fabricante
- Variabilidad en la precisión de medición en pacientes pediátricos de diferentes edades

Las partes realizan la gestión de riesgos para tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos durante la ejecución contractual.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
  
-----  
Jhon Junio Sarmiento Callo  
RESPONSABLE DE BIOMEDICA



**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>HOSPITAL REGIONAL CUSCO -- SERVICIO DE PEDIATRIA B</b>
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES DE OIDO PARA PACIENTES PEDIATRICOS
<b>CODIGO SIGA</b>	602292810005

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Dotar al servicio de Pediatría B del Hospital Regional Cusco de termómetros digitales de oído para pacientes pediátricos, para el control rápido y no invasivo de temperatura corporal en pacientes pediátricos hospitalizados en el mencionado servicio, mejorando la calidad de atención y reduciendo el tiempo de medición de funciones vitales.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de 2 (dos) termómetros digitales de oído para pacientes pediátricos; para medición de temperatura corporal en pacientes pediátricos, como parte del control de funciones vitales en el servicio de PEDIATRIA B.

**CANTIDAD REQUERIDA: 2 (Dos) Unidades**

**3. CARACTERISTICAS TECNICAS**

<b>3.1. ESPECIFICACIONES DE MEDICIÓN</b>		
<b>A</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>
A01	Tipo de tecnología	Infrarrojo timpánico (medición en canal auditivo)
A02	Rango de medición	32.0°C a 42.9°C como mínimo
A03	Exactitud en rango clínico	±0.2°C en rango de 35.5°C a 42.0°C
A04	Tiempo de medición	Máximo 3 segundos
A05	Repetibilidad	±0.1°C
<b>3.2. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES</b>		
<b>A</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>
A06	Display	LCD digital de fácil lectura (mínimo 25mm)
A07	Unidades	Seleccionable °C/°F
A08	Memoria	Mínimo 10 últimas lecturas
A09	Indicador de fiebre	Sistema de alerta visual y/o sonora



09

A10	Retroiluminación	Display con iluminación incorporada
A11	Auto-apagado	Sistema de ahorro de energía automático
A12	Alarma de posición	Indicador de posición correcta de medición
<b>3.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>		
<b>B</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>
B01	Material	Plástico de grado médico, libre de BPA
B02	Diseño	Ergonómico con empuñadura antideslizante
B03	Resistencia mecánica	Resistente a caídas desde 1 metro de altura
B04	Punta de medición	Diseño apropiado para canal auditivo pediátrico
<b>3.4. ALIMENTACION</b>		
<b>C</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>
C01	Tipo de batería	Pilas alcalinas AA o AAA estándar o batería recargable
C02	Cantidad	Máximo 2 unidades
C03	Autonomía	Mínimo 1,000 mediciones por juego de baterías
C04	Indicador de batería	Alerta de batería baja en pantalla
<b>3.5. CONDICIONES AMBIENTALES</b>		
<b>D</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>
D01	Temperatura de operación	16°C a 35°C
D02	Humedad relativa de operación	15% a 95% sin condensación
D03	Temperatura de almacenamiento	-25°C a +55°C
D04	Humedad de almacenamiento	Hasta 95% sin condensación

#### 4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los termómetros digitales infrarrojos timpánicos deben cumplir obligatoriamente con las siguientes normas y certificaciones:

- **REGISTRO SANITARIO VIGENTE** emitido por DIGEMID (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud)
- SO 13485:2016 (Sistema de gestión de calidad para dispositivos médicos)

#### 5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica para termómetros digitales infrarrojos. Los equipos se entregan listos para uso inmediato.

#### 6. GARANTÍA COMERCIAL

**ALCANCE DE LA GARANTÍA**



La garantía cubre defectos de fabricación, funcionamiento del sensor infrarrojo, precisión de medición dentro de especificaciones técnicas, display LCD, circuitos electrónicos, carcasa y todos los componentes del termómetro.

#### CONDICIONES DE LA GARANTÍA

- **Período de garantía:** 12 meses desde la conformidad
- **Exclusiones:** Baterías, protectores desechables, daños por mal uso, golpes o caídas no cubiertas, desgaste normal, inmersión en líquidos no autorizada
- **Servicio técnico:** Disponibilidad de servicio técnico autorizado en territorio nacional
- **Repuestos:** Disponibilidad de repuestos durante vida útil del producto (mínimo 5 años)
- **Tiempo de atención:** Máximo 15 días calendario para reposición o reparación desde reporte de falla

**INICIO DEL CÓMPUTO:** A partir de la firma del acta de conformidad de entrega de bienes

#### 7. MUESTRAS

No aplica para este tipo de equipamiento

#### 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

##### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado
- Experiencia mínima de 03 años en venta de equipos biomédicos

#### 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**Horario de entrega:** Días hábiles de 8:00 a 16:00 horas

#### 10. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el área usuaria (Servicio de Pediatría B) y la jefatura del área biomédica, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional del Cusco.



## PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN:

- Inspección visual de integridad del equipo y accesorios
- Verificación de funcionamiento básico (encendido, display, alarmas)
- Comprobación de precisión mediante comparación con patrón de referencia
- Verificación de documentación técnica y certificaciones
- Verificación de que incluye todos los accesorios especificados

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad
- Conformidad otorgada por el área usuaria
- Comprobante de pago (factura o boleta de venta)
- Copia de registro sanitario DIGEMID vigente
- Certificados de calidad y calibración de fábrica

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, garantiza el suministro de repuestos y accesorios (especialmente protectores de sonda desechables) durante todo el período de vida útil del equipo, y se compromete a mantener la trazabilidad metrológica mediante servicios de calibración cuando sea requerido por la Entidad.

El contratista debe proporcionar:

- Línea de atención telefónica o correo electrónico para consultas técnicas
- Soporte técnico en español
- Protocolos de mantenimiento preventivo recomendados por el fabricante
- Información sobre disponibilidad de accesorios (protectores de sonda)

## 13. PENALIDADES

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

#### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por entrega de equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- h. Por entrega de equipos sin registro sanitario DIGEMID vigente.
- i. Por entrega de equipos remanufacturados, reacondicionados o de segunda mano.

#### 15. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación



y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.


## 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 17. GESTIÓN DE RIESGOS

### IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

- Retraso en la importación o disponibilidad de equipos
- Falta de stock del fabricante
- Variaciones en el tipo de cambio (si aplica)
- Equipos que no cumplen especificaciones técnicas al momento de entrega
- Falta de servicio técnico nacional
- Protectores de sonda incompatibles o sin disponibilidad futura

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
*Jhon Junior Bermúdez Callo*  
RESPONSABLE DE BIOMEDICA

